



CONTRATO No. CECYTEO/006/2024

CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA LICENCIADA MARÍA LAURA MIJANGOS JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, Y POR LA OTRA EL C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ LÓPEZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA LUFEMER, S.A, DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARA “LAS PARTES”, CONTADOR PUBLICO I. OCTAVIO TORRES GARCÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, COMO AREA REQUINENTE, CONTRATO QUE CELEBRAN ANTE LA PRESENCIA DEL TESTIGO, LICENCIADO FILDELMAR SANTIAGO CARRERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, TODOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA; SUJETÁNDOSE PARA ELLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE “LA ENTIDAD”:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de lo dispuesto en el **Decreto de creación de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado**, el doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y Decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado el diecinueve de mayo del año dos mil uno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como los artículos 2° fracción I y 4° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.
2. La **Lic. María Laura Mijangos Jiménez**, acredita su personalidad Jurídica como Directora Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos al Estado de Oaxaca, con el nombramiento expedido a su favor por la Licenciada Blanca Luz Martínez Guzmán, Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, de fecha 16 de agosto de 2023; en términos de lo establecido en el Capítulo I de las Facultades del Director General, artículos 7 y 8 fracciones I, II, III, Capítulo V de las Facultades de la Dirección Administrativa en los artículos 14 y 15 fracciones I, XIV y XVII del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca; Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 08 de enero de 2024, suscrito por la Licenciada Blanca Luz Martínez Guzmán, Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, en el cual le confiere la facultad de suscribir contratos y demás instrumentos jurídicos en nombre y



CONTRATO No. CECYTEO/006/2024

representación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, respecto a la contratación para adquisiciones y a la contratación para la prestación de servicios para el ejercicio 2024, en relación con lo dispuesto por los artículos 22 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19 de su Reglamento, que establece como criterio de interpretación y aplicación administrativa del concepto de "Oficial Mayor", a los servidores públicos que realizan funciones equivalentes, independiente de su denominación y rango jerárquico o salarial ejercer las facultades y atribuciones relativas a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de las dependencias.

3. Mediante oficio CECyTEO/DADM/DRMS/0005/2024, de fecha 08 de enero de 2024, suscrito por el **C.P. I. Octavio Torres García, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, solicitó, el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO**, necesario para que permitan a los trabajadores imprimir y fotocopiar archivos, oficios y expedientes que se generan en las oficinas administrativas de CECYTEO, garantizando con ello los flujos de trabajo, incrementando la productividad y facilitando los procesos de gestión de información.
4. Señala como su domicilio legal para los fines y efectos de este contrato el ubicado en **Calzada Porfirio Díaz número 243, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050**,
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **CEC940227N37**.
6. Que cuenta con los recursos, disponibles y suficientes, según se comunica mediante oficio N°. **SF/SECYT/1490/2023**, de fecha **15 de diciembre de 2023**, signado por la **C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín**, en su carácter de **Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería**, donde comunica el importe del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024 y dentro del cual se encuentran previstas las erogaciones que se deriven del presente contrato, así mismo, mediante oficio CECyTEO/DG/DP/038/2024, suscrito por el Lic. José Francisco Vásquez Pinacho, Director de Planeación, por medio del cual informó la partida presupuestal a afectarse, considerado en la clave presupuestal siguiente:

507001-15401000001-411312-BECBA0124- Arrendamiento de Fotocopiado.

7. Mediante dictamen para determinar el procedimiento de fecha 08 de enero del año 2024, se autorizó la celebración del presente contrato a través de la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con fundamento legal en el **artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**. Razón por la cual se adjudica el presente contrato a la empresa denominada **LUFEMER, S.A, DE C.V.**, para la prestación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE**



CONTRATO No. CECYTEO/006/2024

FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO.

II.- DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Que es una empresa legalmente constituida, como se acredita en el **Instrumento No. 76,387, Volumen 1,187, de fecha 07 de julio de 2004**, otorgada ante la fe del **Licenciado Omar Abacuc Sánchez Heras, Notario Público N° 38**, con residencia en el Estado de Oaxaca, inscrita en el Registro Público de la propiedad y de Comercio del Estado de Oaxaca, con **Número de Folio: 18110**, de fecha **16 de agosto de 2004**.
- b) Que el **C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ LÓPEZ**, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato en términos del **Instrumento N° 7,684, Volumen N° 94**, de fecha **23 de diciembre de 2011**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Lillian Alejandra Bustamante García, NOTARIA PÚBLICA N° 87**, en el cual otorga y confiere el **PODER GENERAL** para pleitos y cobranzas y actos de administración, en términos del artículo 2,435 del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas y los artículos 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal, para comprometerse y obligarse en los términos del presente contrato.
- c) Que para apersonarse en este acto el **C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ LÓPEZ**, se identifica con Credencial para votar con fotografía, clave electoral **N° IDMEX2559894640**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en **Periférico Numero 106-C, Colonia José Vasconcelos, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P.: 68115**, con número telefónico: 951 514 07 82, correo electrónico: **lufemer@hotmail.com** y que además cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **N° LUF040707R5A**.
- e) Que tiene estratificación empresarial de tipo **Microempresa**.
- f) Que tiene como actividad económica el **ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE OTRAS MÁQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA**
- g) Que dispone del equipo y personal necesario para realizar el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO**, objeto del presente instrumento contractual.
- h) Conoce plenamente el contenido de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, así como el de su **Reglamento** y



CONTRATO No. CECYTEO/006/2024

asimismo, que conoce las disposiciones de carácter administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas, sin reserva alguna.

- i) Que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni existe impedimento legal distinto que le impida la celebración de este acto jurídico.
- j) Se encuentra al corriente de sus obligaciones de declaraciones de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en la normatividad fiscal aplicable.

III. DECLARAN LAS PARTES:

Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con que se ostentan y han convenido en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente, consiste en la **CONTRATACIÓN del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO**, cuyo cumplimiento deberá realizar “**EL PROVEEDOR**” de conformidad con los alcances y consideraciones que se detallan en el cuerpo del presente contrato.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS.

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO**, y se ubicaran en la Planta baja, en el Segundo nivel, en el Tercer nivel y en las oficinas del Almacén General de “**LA ENTIDAD**”, cuyo servicio y entrega deberá de realizar el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” de conformidad con los alcances y consideraciones que se detallan en el cuerpo del presente contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.

Por el servicio total durante el período comprendido del **08 de enero al 31 de diciembre del 2024** por el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO**, objeto del presente contrato, “**LA ENTIDAD**” pagará al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, la



CONTRATO No. CECYTEO/006/2024

cantidad de **\$400,179.96 (Cuatrocientos mil ciento setenta y nueve pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Los precios son fijos. (Hoja de pedido N°. 032)

N.P.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 10 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO MONOCROMATICOS: 5 EQUIPOS KYOCERA M3655IDN CARTA Y OFICIO DE 57 PPM 4 EQUIPOS CANON D1620 CARTA Y OFICIO DE 45 PPM 1 EQUIPO KYOCERA M2040DN/L CARTA Y OFICIO DE 42 PPM 9 GABINETES BASE PARA LOS EQUIPOS INCLUYE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEOS	SERVICIO	12	28,748.56	344,982.72
SUBTOTAL					344,982.72
I.V.A.					55,197.24
TOTAL					400,179.96

CUARTA. FORMA DE PAGO

“LA ENTIDAD” efectuará **pagos mensuales** correspondiente a los meses de **enero a diciembre de 2024**, hasta llegar al monto de **\$400,179.96 (Cuatrocientos mil ciento setenta y nueve pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido**, los cuáles serán en moneda nacional mediante transferencias bancarias a la cuenta proporcionada por el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, que corresponderán al costo total por el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO**, solicitados por “LA ENTIDAD” y serán cubiertos previa entrega de los servicios a entera satisfacción de “LA ENTIDAD”, para lo cual se tomara lectura el ultimo día hábil del mes y se facturara el primer día hábil del mes siguiente, las facturas correspondientes deberán reunir los requisitos fiscales y “LA ENTIDAD” pagará al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de facturación, misma que será enviada en tiempo y forma al correo electrónico: **facturaservicios@cecyteo.edu.mx** anexando copia del estado de cuenta, que contenga impresa su CLABE interbancaria, para efectos de trámite de pago.

El precio convenido incluye equipos, instalaciones, capacitación, consumibles, refacciones, servicio técnico (excepto papel), copias, impresiones y escaneo.

QUINTA. TIEMPO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las partes convienen que se rentarán, **10 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO**, y se distribuirán de la siguiente manera:



CONTRATO No. CECYTEO/006/2024

En la Calzada Porfirio Díaz Número 243, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

PLANTA BAJA:

N.P.	DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO	EQUIPO
1	Dirección Administrativa	un equipo CANON D1620 carta y oficio de 45 PPM
2	Departamento de Recursos Financieros	un equipo KYOCERA M3655IDN carta y oficio de 57 PPM
3	Departamento de Recursos Humanos	un equipo KYOCERA M3655IDN carta y oficio de 57 PPM

SEGUNDO NIVEL:

N.P.	DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO	EQUIPO
4	Departamento Jurídico	un equipo KYOCERA M3655IDN carta y oficio de 57 PPM
5	Dirección de Planeación	un equipo CANON D1620 carta y oficio de 45 PPM
6	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	un equipo CANON D1620 carta y oficio de 45 PPM

TERCER NIVEL:

N.P.	DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO	EQUIPO
7	Dirección de Vinculación	un equipo KYOCERA M3655IDN carta y oficio de 57 PPM
8	Dirección Académica	un equipo KYOCERA M3655IDN carta y oficio de 57 PPM
9	Dirección de EMSaD	un equipo CANON D1620 carta y oficio de 45 PPM

En Kilómetro 10.2, Carretera Internacional al Istmo, Agencia Municipal de San Francisco Tutla, Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca; Oaxaca, C.P. 71242.

Almacén General:

N.P.	DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO	EQUIPO
10	Área de Activo fijo	un equipo KYOCERA M2040DN/L carta y oficio de 42 PPM

Los **10 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO** serán entregados a partir del primer día de la vigencia del contrato y no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de descarga, seguro u otros cargos adicionales para este Colegio.



CONTRATO No. CECYTEO/006/2024

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

1. Proporcionar el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO**, objeto del presente contrato, durante el período comprendido del **08 enero al 31 de diciembre 2024**.
2. Entregar en arrendamiento los **10 Equipos de Fotocopiado**, objetos del presente contrato, funcionales.
3. Instalar y configurar los **10 Equipos de Fotocopiado** mediante su equipo de Soporte Técnico capacitado.
4. Capacitar al personal de “**LA ENTIDAD**” por cada **Equipo de Fotocopiado** instalada, para que se puedan explotar cada una de las funciones de los equipos.
5. Conectar los dispositivos de impresión, para monitorear los equipos de manera remota y poder enviar proactivamente los consumibles, con la finalidad de evitar desabasto que repercuta en la operación y productividad de “**LA ENTIDAD**”.
6. Reemplazar las refacciones por desgaste, mano de obra en sitio y proporcionar mantenimiento preventivo.
7. No ceder a terceros, en todo o en partes los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.
8. Cumplir cabal y satisfactoriamente a todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.

1. El objeto del presente contrato consiste en el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO de 10 equipos** y que comprende la totalidad de las mismas, por lo que “**LA ENTIDAD**”, no podrá arrendar o subarrendar la totalidad o parte de ellas a persona distinta, sin permiso del “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, durante el tiempo de duración del presente contrato.
2. “**LA ENTIDAD**” se compromete a utilizar los **10 Equipos De Fotocopiado**, objeto del presente contrato, únicamente para el fin establecido, para cualquier cambio en el giro del destino de los citados bienes, deberá de comunicarlo por escrito al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, de lo contrario será una causal de rescisión del presente contrato.
3. “**LA ENTIDAD**” será directamente responsable de los equipos, objeto del presente contrato, tanto de daños de mal uso, robo total o parcial, actos de vandalismo por parte de terceros, por lo cual en caso de ocurrir cualquiera de las situaciones mencionadas, “**LA ENTIDAD**” se compromete a pagar la reparación o pago total de los equipos.
4. “**LA ENTIDAD**” entregará los equipos, objeto del presente contrato en las mismas condiciones de como los recibió, con el único deterioro del uso normal que se haya generado y a satisfacción del “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, para el caso de no entregar los equipos, objeto de este contrato, a la terminación del mismo, “**LA ENTIDAD**” pagará al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” por concepto de compensación.

**CONTRATO No. CECYTEO/006/2024**

el importe equivalente al monto diario de la renta, aún en el caso de no realizar el uso de los equipos.

OCTAVA.- REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ASISTENCIA.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se compromete a efectuar visitas cuando **"LA ENTIDAD"** realice el *Requerimiento de Servicio* (Suministro de Consumibles y mantenimientos Correctivos), levantando previamente el *reporte de Servicio* a través de la aplicación vía WEB, o llamada telefónica al número: **951 51 40 782**.

El tiempo de respuesta por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** para mantenimientos correctivos será al siguiente día hábil de la notificación del reporte, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** No podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **"ENTIDAD"**, deslindando a ésta última de toda responsabilidad.

DECIMA: VIGENCIA DE CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que la duración del presente contrato, se inicia a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha de entrega del servicio, a la entera satisfacción por parte de **"LA ENTIDAD"** que deberá ser dentro del periodo del **08 de enero al 31 de diciembre de 2024**, contados a partir de la firma del presente contrato, sin perjuicio de las obligaciones estipuladas para el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** responda, en su caso, por aquellos vicios ocultos o defectos que pueden tener los servicios objetos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, por un importe de **\$40,017.99 (Cuarenta mil diecisiete pesos 99/100 M.N.)**, equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



CONTRATO No. CECYTEO/006/2024

DÉCIMA SEGUNDA. VICIOS OCULTOS.

En caso de defecto o vicio oculto en la calidad de los servicios el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder por defectos o vicios ocultos objeto del presente contrato a entera satisfacción de **“LA ENTIDAD”**.

DÉCIMA TERCERA GARANTIA DE ANTICIPO.

Se exime su presentación en virtud de que no se otorga anticipo en el presente contrato, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO.

A fin de dar cabal cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercer y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.2.8. y 2.1.3.6 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2024, la persona física o moral que resulte adjudicada con un contrato o pedido, cuyo monto exceda de **\$300,000.00**, sin incluir el I.V.A, deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de **“LA ENTIDAD”**, **Opinión de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo**, expedido por el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** y el cual debe ser vigente.

DÉCIMA QUINTA.- DEVOLUCIONES.

“LA ENTIDAD” podrá hacer la devolución de los **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO**, al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, cuando:

Se comprueben deficiencias constantes en la cantidad y calidad del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO**. En este caso, el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, deberá reponer a **“LA ENTIDAD”** el 100% de los mismos que presenten deficiencias en la calidad, cantidad o funcionalidad dentro del plazo que por escrito le señale **“LA ENTIDAD”**, dependiendo de sus necesidades de abastecimiento.

Cuando **“LA ENTIDAD”**, requiera hacer devoluciones de los **EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO**, por causas distintas a las indicadas en los puntos anteriores, éstas se efectuarán previo acuerdo de las partes.

**DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que correspondan al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, derivados de la realización del objeto del presente contrato, deberán ser cubiertos por él, con apego a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, asume la responsabilidad total para responder por el uso indebido de patentes y marcas en que pudiera incurrir al momento de proporcionar el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO**, objeto del presente contrato, eximiendo de toda responsabilidad a **“LA ENTIDAD”**.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

1.- Que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, no entregue y proporcione en tiempo y forma el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO**, objeto de este contrato sin dar aviso.

2.- Que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, no dé cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

1. Se iniciará a partir de que al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, **“LA ENTIDAD”** contará con un plazo de **cinco días hábiles** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, dentro dicho plazo.



CONTRATO No. CECYTEO/006/2024

3. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado el procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGESIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, **"LA ENTIDAD"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO**, objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

VIGESIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones derivadas de este contrato podrán suspenderse temporalmente por caso fortuito o fuerza mayor, restableciéndose los mismos en el momento en que se supere la contingencia que haya provocado dicha suspensión.

VIGESIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.

"LA ENTIDAD", deberá pactar penas convencionales a cargo del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, quedará obligado ante **"LA ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

En caso de incumplimiento del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, pagará una pena convencional a **"LA ENTIDAD"** de **5 al millar (5/1000) por cada día de atraso** en la entrega de **EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, QUE SE PROPORCIONARÁN A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CECYTEO**, al inicio del servicio.



VIGESIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** considere necesario podrá ampliar este contrato dentro de los doce meses posteriores a su firma, hasta en un **20%** del monto inicial adjudicado, siempre y cuando se respeten los mismos precios, calidad y tiempo de entrega, tal como lo dispone el **artículo 52** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** con relación a los artículos **91** y **92** de su Reglamento; para lo cual, **"LA ENTIDAD"** deberá solicitarlo por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y este a su vez deberá aceptar la ampliación también por escrito.

VIGESIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, será responsable ante el personal que ocupe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral y de seguridad social; por lo tanto, responderá de cualquier reclamación que por estos aspectos llegaren a hacer sus empleados a **"LA ENTIDAD"**, el cual en ningún caso podrá considerarse como patrón solidario o sustituto.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proteger los datos personales que sean proporcionados directa o indirectamente por parte de **"LA ENTIDAD"**, comprometiéndose a utilizarlos única y exclusivamente para la prestación de los servicios mencionados en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin contravenir el aviso de privacidad correspondiente, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables; en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de un tratamiento distinto o incumpla las instrucciones otorgadas por **"LA ENTIDAD"** para el tratamiento de datos personales, será considerado responsable en términos del artículo 60 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Por otro lado, también deberá mantener total confidencialidad sobre actividades propias de **"LA ENTIDAD"**, información que éste genere y que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades, o la relativa a sus servidores públicos, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores, en la información contenida en bases de datos, archivos, documentos, correos electrónicos, entre otros, que **"LA ENTIDAD"** llegare a proporcionarle, máxime si contiene datos personales o datos personales sensibles, de acuerdo con lo señalado en los artículos 3 fracciones IX y X y 66 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO). **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete en conceder a partir de la vigencia del presente instrumento, trato confidencial y de acceso restringido a los datos personales a los que pudiera tener acceso con motivo de la prestación de los servicios, comprometiéndose a mantener en su poder únicamente lo estrictamente necesario para la prestación de éstos.



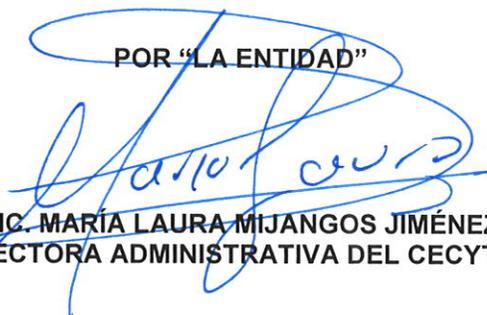
CONTRATO No. CECYTEO/006/2024

VIGÉSIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales radicados en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo ratifican y firman en original y duplicado, al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la **ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, a los **08** días del mes de **enero** del año **2024**.

POR "LA ENTIDAD"

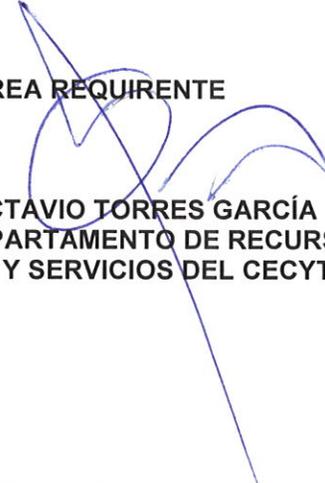

LIC. MARÍA LAURA MIJANGOS JIMÉNEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CECYTEO

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

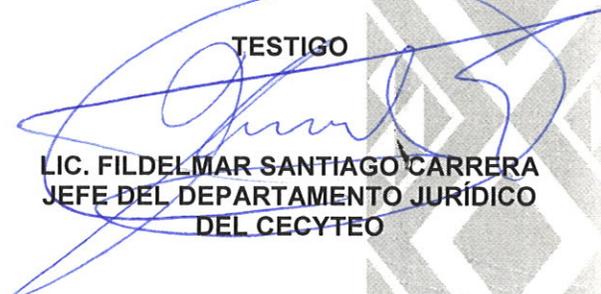

C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ LÓPEZ,
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
DENOMINADA LUFEMER, S.A. DE C.V.

COPIADORAS • IMPRESORAS
LUFEMER, S.A. DE C.V.
R.F.C. LUF040707R5A
PERIFÉRICO 106-C
COL. JOSÉ VASCONCELOS
68115 OAXACA, OAX.
TEL./FAX. (951) 514-07 82

ÁREA REQUERENTE


C.P. I. OCTAVIO TORRES GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS DEL CECYTEO

TESTIGO


LIC. FIDELMAR SANTIAGO CARRERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL CECYTEO



08/01/2024

Rec of b. original

Gen Julian Hdz Hdz